



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 695 -2014-MPP/A

Puno, **09 DIC 2014**

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra, Pro – Pavimento de Vía y Vereda de los Jirones Emancipación 3ra cuadra del Barrio Manto Norte de la ciudad de Puno, el Informe Nº 477-2014-MPP-GDHPC/SGPSPC, La Opinión Legal Nº 843-2014-MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se peticiona reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de la Obra, Pro – Pavimento de Vía y Vereda de los Jirones Emancipación 3ra cuadra del Barrio Manto Norte de la ciudad de Puno, amparados en el artículo 117 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que los vecinos tienen derecho de participar a través de sus representantes en Comité de Gestión, ya sea por cuadradas, manzanas, lotes, con la finalidad de gestionar ante la autoridad municipal, mediante el presupuesto participativo;

Que, asimismo la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, establece en el artículo 59º, en el sentido de que la ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) *Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes.* b) *Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su numeral 2.2. inciso 2) artículo 84º, dispone que las municipalidades en materia de participación ciudadana y programas sociales reconoce y registra a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y demás que le correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y REGISTRAR el Comité de Gestión de Obra, Pro – Pavimento de Vía y Vereda de los Jirones Emancipación 3ra cuadra del Barrio Manto Norte de la ciudad de Puno y su Junta Directiva conformada por:

PRESIDENTE : Florinda Ramos Quispe	DNI Nº 40247389.
SECRETARIA : Mery Rosalia Ticona Laura	DNI Nº 01263583.
TESORERA : Sonia Lucy Quispe Mamani	DNI Nº 40574109.

Artículo 2º.- La vigencia del Comité de Gestión de Obra reconocido en el artículo precedente será hasta la culminación y entrega de la obra.

Artículo 3º.- La Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra es responsable de los actos contrarios a Ley según corresponda.

Artículo 4º.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Ingeniería Municipal y Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través de la Sub Gerencia respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Esca. Javier Thompson Yucra
ALCALDE